



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ - LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-41-89-033-2025-00996-00

Como quiera que la solicitud de amparo constitucional se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR para su trámite la presente acción de tutela impetrada por **Diana Alejandra Quijano Montiel** en representación de los docentes que se encuentran en lista de elegibles de la OPEC **184668** en contra de **Secretaría De Educación De Cundinamarca**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las accionadas para que dentro del término de UN (1) día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, rindan informe a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crea convenientes.

TERCERO: VINCULAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a las personas que se postularon al cargo de docente de primaria en el departamento de Cundinamarca, con código OPEC 184668, que tengan interés en la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (01) día hábil y si lo consideran del caso, intervengan dentro de este trámite. Para efectos de surtir la notificación a las personas interesadas se **ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC** y a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**., que, al día siguiente a la comunicación de este proveído, procedan a realizar la publicación de esta providencia y del texto de la demanda de tutela en la página oficial de cada entidad, con el propósito de informar a la comunidad sobre la existencia del presente trámite.

CUARTO: COMUNICAR la presente determinación a los extremos en la acción por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MANUEL ALEJANDRO TROYA ESPAÑA
Juez

Firmado Por:

Manuel Alejandro Troya España

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 033 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee6418387b65d287ed9965f89a263a1736c382f47022cd2c75c78876766cb7**
Documento generado en 09/04/2025 02:15:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>